

-.DECRETO N° 219/2020.-

VISTO: La Ordenanza N° 1710/2020 que autoriza al D.E.M. a realizar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra pública " RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL – ETAPA II", y;

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto 207/2020 se dio inicio al proceso licitatorio, habiéndose establecido como fecha de cierre para la presentación de las propuestas el día 17 de Noviembre a las 11:00 horas, y para la apertura de sobres el mismo día, a las 12:00 horas;

Que se ha dado la debida publicidad en los medios de comunicación, habiéndose presentado, en tiempo, dos (02) oferentes, todo conforme así resulta del Acta de la Comisión de Selección y Calificación de Propuestas, de fecha 17 de Noviembre, que corre agregada al Expediente Municipal, las que a continuación se describen, a saber:

1) PROPUESTA DE LA FIRMA TRESCA SRL, CUIT: 30709740357, con domicilio en Bofelli 4519 de la ciudad de San Francisco quien cotiza la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$49.329.000,00) con IVA incluido, para la ejecución de la obra

2) PROPUESTA DE LA FIRMA AIVEL SA, CUIT: 30707457313, con domicilio en calle Ameghino 638 de la ciudad de San Francisco. Presenta dos propuestas:

A) Monto PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO C/62/100 (\$48.750.665,62) IVA incluido, con una forma de pago de 30% adelantado, y pagos mensuales contra certificación de obra con la aplicación del factor de re determinación de precios. Además se aclara que atento a la situación económica por la que atraviesa el país, dentro de los términos de contratación, proponen la posibilidad de que la Municipalidad disponga la suspensión o resolución del contrato de obra pública, sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad, para el caso de que no cuente con los recursos suficientes para cumplimentar con el avance de obra.

B) Monto PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTI DOS C/37/100 (\$40.716.222,37) IVA incluido, con una forma de pago de 20% adelantado, y saldo en catorce (14) cuotas mensuales consecutivas. Que además proponen un esquema de cooperación mutua entre la municipalidad y la empresa proponente consistente en:

1) ITEM 2 y 3: Se consideran costos menores en la mano de obra, dada la propuesta de incorporación de mano de obra local provista por la Municipalidad. Se solicita:

- Cuadrilla de paleros. Cinco personas, categoría ayudante o medio oficial.

- La dirección de la misma será a cargo del personal de AIVEL SA. La disponibilidad será durante el plazo completo de la obra.

- Albañiles, cuadrilla de tres personas. Responsables de la reposición de veredas y colocación de pisos provistos por el vecino. Un oficial y dos ayudantes, bajo la dirección técnica del jefe de obras de AIVEL SA.

- Personal de señalización (1). Responsable de mantener el vallado y señalización de obra. Categoría ayudante. Requiere carnet de conducir. La disponibilidad será durante el plazo completo de la obra.

- Sereno, durante todo el plazo de la obra, para cubrir turno de noche de lunes a lunes.

- Plomero o disponible a formación para realizar el curso de fusionista de redes de PE en ECOGAS, para ser soporte en fusiones de obra. La Empresa AIVEL SA se hace cargo de los gastos de formación y certificaciones del fusionista de redes. La disponibilidad será durante el plazo completo de la obra.

2) ITEM 6: se considera menor costo de materiales, dado que se propone provisión del hormigón de contrapiso a cargo de la municipalidad de Freyre. Además también disponen que atento a la situación económica por la que atraviesa el país, dentro de los términos de contratación, proponen la posibilidad de que la Municipalidad disponga la suspensión o resolución del contrato de obra pública, sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad, para el caso de que no cuente con los recursos suficientes para cumplimentar con el avance de obra.

Que según todo lo expuesto en el párrafo precedente, la Comisión de Selección y Calificación de Propuestas, sugiere al Departamento Ejecutivo Municipal que se resuelva la licitación dispuesta mediante Ordenanza Nro. 1710/2020, adjudicando la obra a la empresa AIVEL SA, todo ello de conformidad a la propuesta B) , habidas cuentas de la posibilidad planteada de incorporar y capacitar personal , y que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal es la autoridad competente para resolver sobre la adjudicación y rechazo de las propuestas en los procesos de licitación pública, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1°: **ADJUDÍQUESE** la licitación pública para la ejecución de la obra pública " RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL – ETAPA II" a la firma AIVEL SA, CUIT: 30707457313, con domicilio en calle Ameghino 638 de la ciudad de San Francisco, en los términos de la propuesta identificada como B) descripta en los considerando.....

Artículo 2°: **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a las empresas participantes del proceso licitatorio.-

Artículo 3°: **COMUNÍQUESE** el contenido del presente Decreto a las áreas competentes a sus efectos.....

Artículo 4°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 20 de Noviembre de 2020.-.....


PAMELA ACOSTA
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN
MUNICIPALIDAD DE FREYRE




AUGUSTO OMAR PASTORE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FREYRE